



ACUERDO REGIONAL N° 001-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Instalación celebrada a 01 día del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final establecen que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. El Consejero de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe, anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; no hay reelección del Consejero Delegado; y en su artículo 90° establece que, anualmente el Consejero o Consejera de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional, en la que se elegirá entre ellos, a un Consejero o Consejera Delegado(a). Únicamente en caso de empate, el Presidente de la Sesión de Instalación emite su voto dirimente;

Que, la Presidenta de Instalación Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares solicita que, los Consejeros hagan llegar sus propuestas; la Consejera Sonia Torre Enero propone al Consejero Richard Duran Castro; la Consejera Clotilde Castellón Lozano propone a la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares; y, el Consejero Ciro Samaniego Rojas propone a la Consejera Clotilde Castellón Lozano; en este acto la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares se abstiene de participar en la presente elección por priorizar la solución de problemas existentes en su provincia; procediendo a someter a voto las dos propuestas para elegir al Consejero Delegado del Consejo Regional para el periodo 2015;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, son atribuciones del Consejero(a) Delegado(a): a) Representar al Consejo Regional de Junín, b) Disponer lo necesario para la gestión administrativa de los recursos asignados para atender los servicios que requiere el Consejo Regional, c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, d) Conducir las sesiones observando los procedimientos, el orden de las intervenciones, así como cautelar el buen comportamiento de las Consejeras y Consejeros Regionales, e) Tomar conocimiento y disponer el trámite de las propuestas legislativas y los pedidos de los miembros del Consejo Regional, f) Tramitar las Ordenanzas y Acuerdos Regionales, y velar por su cumplimiento, g) Velar por la autonomía e independencia del Consejo Regional, h) Proteger los derechos y atribuciones de las Consejeras y Consejeros Regionales, i) Apoyar la gestión de las Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras, j) Convocar y presidir las sesiones o asambleas interregionales, k) Ejercer el voto dirimente en caso de empate, l) Suscribir conjuntamente con el Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo Regional, las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, m) Participar en el debate, encargando la dirección de la Sesión a otro miembro del Consejo Regional, y n) Otras funciones que le asigne el Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: ELEGIR al Consejero Regional por la provincia de Chanchamayo **Sr. Richard Duran Castro**, como **Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín**, para el periodo 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Coqui Georgina Ríos de Nestares
Coqui Georgina Ríos de Nestares
Presidenta Sesión de Instalación

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
Huancayo,

Abog. Fernando Llantoy Baños
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL